USUARIOS DE CARAVANAS, AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA.

Para todos aquellos propietarios o usuarios de caravanas, autocaravanas y vehículos vivienda, va encaminada esta información, tanto para la compra como por la modificación de vehículos y en particular todo lo referente a instalaciones de gas en los mismos.

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y en concreto su instrucción número 10 (ITC-ICG-10), establece que a partir de marzo de 2007, la obligación de los usuarios en cuestión de que las instalaciones de gas cumplan con la norma UNE-EN 1949, norma armonizada Europea sobre instalaciones de gas en el interior de caravanas y autocaravanas.

No solo en lo que respecta a la mera compra del vehículo, sino la exigencia en la misma adquisición de que la instalación de gas este certificada y conforme con dicha norma **UNE**, por lo que antes de comprar debemos cerciorarnos al respecto.

En lo que tiene que ver con las instalaciones de gas en caravanas o autocaravanas actualmente en vigor, con certificado, cuando expire el plazo de certificación, que no debe ser superior a cinco años, se deberá renovar y todo ello a través de empresas instaladoras de gas, legalmente constituidas. Las renovaciones en cuestión se ejecutarán aplicando la norma UNE-EN 1949, y posteriormente certificar como establece el RD 919/2006 y por un plazo de cuatro años.

En cuanto a instalaciones en vehículos vivienda, modificaciones o cambios en la configuración del interior se estará a lo previsto en el **Real Decreto 736/1988 de 16 de julio (BOE nº 170)**, artículo 2º apartado 25 y en cumplimiento igualmente de lo expuesto en el artículo 4º en cuanto a tramitación, documentación y requisitos generales.

Los aspectos fundamentales a la hora de pasar una ITV con éxito y entre los cuales esta la instalación del gas, si va provista de ella, son:

Sujeción firme de todo el mobiliario a la carrocería del vehículo.

Estructura del asiento sólida y anclada al chasis mediante tornillos pasantes de acero 8.8 y contraplacas de sujeción. Esta es, últimamente, la parte más delicada en la ITV y la que puede dar más problemas en ITV. Si no se pretende obtener plazas de viaje en ese asiento, entonces no hay problema. En algunas Comunidades exigen asientos homologados, etc. y en otras no. En cualquier caso, hacer la base del asiento con estructura metálica y con una firme sujeción al chasis, es la mejor garantía para que no nos digan nada.

Cinturones de seguridad con contraseña de homologación y anclados firmemente, igualmente, mediante tornillos pasantes de acero 8,8mm Ø. Si el vehículo dispone de origen de anclajes para cinturones, intentar utilizarlos.

No deben existir aristas en los muebles que puedan ocasionar lesiones.

Ventilación permanente a través de la claraboya y de una rejilla a ras de suelo.

Instalación de gas en cobre y con llaves independientes de corte.

Compartimiento de la botella de gas con 2 rejillas de 15 x 15 cm. de aireación. En ningún caso deben existir uniones eléctricas en dicho compartimiento, entre otras cosas.

Bocana de llenado exterior de agua alejada en la medida de lo posible del enchufe exterior de 220 v, nunca encima de este, por problemas lógicos de humedad.

Cajetín con protecciones normalizadas (para 220 v.) en zona de fácil acceso. Se suele instalar un diferencial de 25 A y 0,03 mA de sensibilidad y 1 o 2 magnetotérmicos de 15 A.

Y eso no es todo en lo que respecta a la instalación del gas, no olvide que a partir de marzo es de obligado cumplimiento la aplicación de la norma UNE-EN 1949.